

RIO GALLEGOS, 26 JUN 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.646/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 809 de fecha 14 de noviembre de 2011 se aprueba la propuesta de Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, el Formulario de Inscripción Modalidad Sistemática y el Formulario de Inscripción Modalidad Circunstancial, que como Anexos I, II y III forman parte del instrumento legal mencionado;

QUE el Jardín Maternal está destinado a niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CINCO (5) años, hijos/as de estudiantes sistemáticos y/o personal de la UNPA;

QUE se establecieron las siguientes categorías de beneficiarios del servicio del Jardín Maternal: a) Alumnos Ingresantes de la UARG-UNPA, b) Alumnos Re inscriptos de la UARG-UNPA, c) Personal Docente de la UARG-UNPA, d) Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo de la UARG-UNPA y e) Personal y Alumnos sistemáticos de otras Unidades de Gestión UNPA, Alumnos No Residentes de la UARG-UNPA;

QUE a fs. 223 obra Nota N° 190/17 interpuesta por el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, mediante la cual solicita la baja de la Vacante de Jardín Maternal otorgada por Disposición N° 198/17, a la docente Victoria Laura HAMMAR para su hijo Franco Ramiro AGÜERO HAMMAR, en virtud de la renuncia presentada por la docente mencionada, a partir del 22 de junio de 2017;

QUE asimismo, solicita el otorgamiento de una vacante de Jardín Maternal destinada a la docente María Verónica FORCHINO para su hijo Santino Joaquín CARRARO;

QUE se hace necesario registrar la cobertura de seguro para los respectivos alumnos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, a partir del 30 de junio de 2017, la vacante de Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, conforme al Anexo I del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA, a partir del 22 de junio de 2017, la vacante de Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, al beneficiario que se detalla en el Anexo II del presente instrumento legal, por la causal determinada en el Artículo 33° Categoría c) y d) inciso c), en el marco de lo establecido el Acuerdo N° 809/11 del Consejo de Unidad Artículo 33°.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, al alumno indicado en el Anexo I de la presente norma legal.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Arq. Guillermo Molgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

N°

448



A N E X O I
OTORGAMIENTO VACANTE JARDIN MATERNAL
AÑO 2017

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE DEL NIÑO	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	SALA	JORNADA	CATEGORIA
FORCHINO María Verónica	30.474.959	CARRARO Santino Joaquin	54.043.073	14/08/2014	2 y 3 años	20 hs	c)



448



ANEXO II
BAJA VACANTE JARDIN MATERNAL

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE DEL NIÑO	DNI	INSTRUMENTO DE OTORGAMIENTO	CATEGORIA	INCISO CAUSAL
HAMMAR Victoria Laura	26.287.837	AGÜERO HAMMAR Franco Ramiro	52.217.801	198/17	c)	c)

448